



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 762/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua Fremap Matepss, núm. 61.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: D/D.^a Florentino Río García, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Cantero Barrete José y Otros, S.C., Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 762/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Fremap Matepss, núm. 61 contra Cantero Barrete José y Otros, S.C. y contra otros, sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Asepeyo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Florentino Río García, don José Cantero Barrete, don Hilario Cantero Barrete, don José Cantero Rendo y Cantero Barrete José y Otros, S.C. debo condenar y condeno a don Florentino Río García, don José Cantero Barrete, don Hilario Cantero Barrete, don José Cantero Rendo a reintegrar a la actora la cantidad de 28.803,32 euros por el anticipo del capital coste de renta ingresado como consecuencia del accidente sufrido por don Florentino Río García, y subsidiariamente, y sólo en el caso de insolvencia de estos, condenar al reintegro al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de la responsabilidad ya declarada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que frente a esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cantero Barrete José y Otros, S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta